



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°110-2018-CO-UNAAT

Tarma, 19 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N°179-2018-UNAAT/DGA, de fecha 13 de setiembre de 2018, del Director General de Administración y el acuerdo de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU, de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°102-2018-CO-UNAAT, de fecha 04 de setiembre de 2018, se **APROBÓ**, el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para cubrir 02 plazas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°103-2018-CO-UNAAT, de fecha 04 de setiembre de 2018, se **RATIFICÓ** al Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-2018-CAS-UNAAT;

Que, mediante Oficio N°179-2018-UNAAT/DGA, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Director General de Administración, solicita modificar el Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-2018-CAS-UNAAT, a razón de que el presidente de dicho comité, por razones de índole personal no podrá participar, presentando la propuesta de modificación para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, fecha 19 de setiembre del año en curso, los miembros de la Comisión, bajo el análisis de lo expuesto por el Director General de Administración mediante Oficio N°179-2018-UNAAT/DGA y en aras de que la organización, conducción y ejecución del Proceso de Contratación Administrativa continúe, acordaron por UNANIMIDAD MODIFICAR el Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-2018-CAS-UNAAT;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°110-2018-CO-UNAAT

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás Normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR al Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-2018-CAS-UNAAT, Órgano encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso en mención, con los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Lic. Adm. Jony PARI CASTRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento
Estratégico y Presupuesto | PRESIDENTE |
| 2. CPC. Raúl Jesús PÉREZ MALDONADO
Jefe de la Unidad de RR.HH | PRIMER MIEMBRO |
| 3. CPC. María Dominga ZÁRATE LAZO
Jefa de la Unidad de Contabilidad | SEGUNDO MIEMBRO |

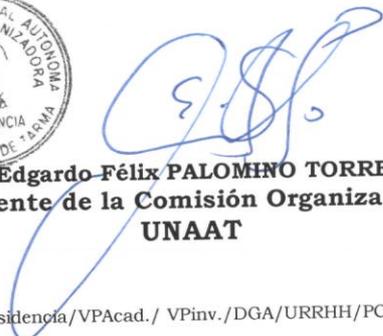


ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE a los miembros del Comité Especial, para que procedan de acuerdo a las atribuciones conferidas, a llevar a cabo el proceso de contratación de personal por la modalidad CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Presidente del Comité Especial, para que junto con los integrantes mencionados en la presente Resolución, asuman las funciones asignadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT




Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia/VP Acad./VP Inv./DGA/URRHH/PCE/PM/SM/SG/MZEV